



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 27 de Diciembre de 2021

ORDENANZA N° 585/2021.-

VISTO:

Lo tratado en Acta de Comisión Comunal N° 315 de fecha 27 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el Acta mencionada en “Visto” se trató la situación del Cementerio Comunal y, fundamentalmente, la desocupación de nichos del Sector Norte (parte vieja del cementerio) por peligro de derrumbes, y en general la muy mala situación de su edificación;

Que, desde la faz administrativa, se efectuó un relevamiento de los nichos de ése sector viejo (norte) contactando a los familiares o responsables de los nichos y/o de los allí sepultados y con el fin de proponer soluciones en relación al pago de ésos nichos;

Que, así, se resolvió: a) que quienes hubieren abonado los nichos del sector Norte a perpetuidad, se les ofrecerá un nuevo nicho y con el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el actual valor de ése nuevo nicho. Asimismo, se les ofrecerá un plan de facilidades de pago de hasta 24 cuotas, siendo los gastos de posibles reducciones a cargo de los contribuyentes;

Para el caso –b)- de los que no hubieren abonado el nicho o no estén al día con el pago de sus cuotas, podrán solicitar un nicho nuevo, pero no poseerán descuentos y solo podrían acogerse a planes de pago de hasta 24 cuotas conforme Ordenanza vigente;

Que en los casos –c)- que no se encuentren incluidos en los dos párrafos precedentes y sean contribuyentes de escasos recursos, se les propondrá nuevos terrenos o estipular un lugar comunitario;

Que por ello y las facultades que les son propias;

La Comisión Comunal de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Dispónese la desocupación de nichos y restos que se encuentren en el Sector Norte (viejo) del Cementerio Comunal por el peligro de derrumbes de los mismos, y en general por la muy mala situación de su edificación.

Artículo 2°: Que independientemente del relevamiento administrativo efectuado por la Comuna con relación a los restos depositados en el aludido “Sector Norte” o viejo del cementerio comunal y su contactación con familiares o responsables de los mismos, el tratamiento a darse con cada nicho o resto, son las tres (3) opciones expresamente normadas en el “Considerando” (a, b, y c).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO